



Campo Viera, 21 de Enero de 2002

ORDENANZA N° 01/02

VISTO:

La necesidad de lograr una comunidad capaz de hacer realidad nuestra visión de la Misiones del constante crecimiento económico, del liderazgo regional y del desarrollo humano ... " " ...nuevas reglas de juego en las relaciones entre el estado y la sociedad con énfasis en la participación de la gente y los organismo no gubernamentales..." " ... nos proponemos a afrontar los desafíos de los tiempos por venir, sumando la capacidad, el conocimiento y la creatividad de todos los Misioneros. En la democracia, vista como estilo de vida, importa optar por la convivencia, por el respeto de los derechos del hombre, del ejercicio de la libertad y la responsabilidad, de la posibilidad, de expresar y de abrirse al dialogo con otros..." " ... para que esto sea posible vamos a promover, sin restricciones y sin temores, la organización de la comunidad y su capacitación para el ejercicio pleno de la participación. Complementariamente y con una nueva visión del estado, se irán creando y consolidando los mecanismo institucionales, administrativos y jurídico que den sustento y garantía a los proceso de participación ..." y que en ese marco promovió la modificación de la ley 3037 en su articulo 9 que crea en el orden Provincial en el ámbito de la Vicegobernación, el CONCEJO DE LAS MULTILATERALES DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO INTERIOR y el dictado de Decretos N° 30 que aprueba la estructura de la Vicegobernación y el N° 399 que aprueba la conformación del consejo Multilateral Provincial y define sus responsabilidades y;

CONSIDERANDO

QUE: La totalidad de los Municipios de la Provincia han sido convocados para integrar el plenario Permanente del Concejo Social Provincial.

QUE: Al efecto los Municipios de la Provincia conformaron seis zonas a los fines de elegir dos intendentes por zona para representar a los demás Señores Intendentes en el plenario Permanente del Concejo Multilateral Provincial

QUE : El municipio de Campo Viera integra la zona centro este conformado por el departamento Oberá.

QUE: El Señor Intendentes elegidos por sus pares para representar la zona en el Plenario Permanente del Concejo Multilateral Provincial es el Sr. Intendente de la Localidad de Campo Viera Don Juan Carlos RIOS.

QUE: El Intendente Municipal don Juan Carlos Ríos a convocado a los Señores Concejales y representante de la comunidad a los fines de explicar los objetivos del Concejo Multilateral Provincial y la conveniencia de conformar el correlato Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Volanda M. Itoa
Volanda M. Itoa
 PRESIDENTE H. C. D.
 Campo Viera - Misiones
 Capital Nacional del Té

[Handwritten signature]



ARTICULO 1°: CREAR el Concejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Local del Municipio de Campo Viera.

ARTICULO 2°: APRUÉBASE para el Concejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Local su Estructura Orgánica y Composición, consignados en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: APRUÉBASE el Registro Unico de Organizaciones No Gubernamentales en el ámbito del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las Organizaciones mencionadas en el anexo único y cumplido ARCHÍVESE.

ANEXO ÚNICO

CONCEJO MULTILATERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL

A- DEFINICIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 3637 , y del dictado del Decreto N° 399 del Poder Ejecutivo Provincial y del acta de conformación del Concejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Local de la Municipalidad de Campo Viera conformado como un espacio de Participación Ciudadana, democrático, de deliberación, consulta y asesoramiento compuesto intersectorialmente, en el que convergen áreas gubernamentales y no gubernamentales con incidencia en el municipio.

Son responsabilidad del consejo:

- Discutir, Fiscalizar, proponer y acordar bases, criterios y lineamientos para las Políticas Sociales del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Promover asociaciones, convenio de cooperación recíproca, entre el Municipio y Gobierno Provincial, organizaciones no gubernamentales, instituciones de ordenes públicos, privadas y civiles con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y la región.
- Promover el desarrollo de programas de fortalecimiento institucional de las áreas del Gobierno Municipal en el sostenimiento, gestión y evaluación del accionar de las políticas sociales.
- Promover el desarrollo de Programa de fortalecimiento de las organizaciones civiles comunitarias para la gestión y evaluación de las políticas sociales en el orden municipal.
- Elaborar propuestas de adecuación de la gestión municipal para afrontar los planes, programas y proyectos de políticas sociales destinadas a la sociedad civil.
- Promover acciones de transformación gradual y continua de los organismos municipales y provinciales con accionar en el Municipio para adecuarlos a los requisitos de la moderna administración pública.
- Discutir y acordar los lineamientos generales para el funcionamiento de los programas y proyectos de desarrollo municipal.

Viliana Santa Rios
VILIANA SANTA RIOS
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Campo Viera - Misiones



Volanda M. Aloa
Volanda M. Aloa
 PRESIDENTE H. C. D.
 Campo Viera - Misiones
 Capital Nacional del Té



B. COMPOSICIÓN

El Concejo está compuesto por:

El Señor Intendente quien lo presidirá, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, la totalidad de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, un representante de Organización no gubernamental, un representante del área de Salud Pública con actividad en el Municipio y un representante del Concejo General de Educación con actividad en el municipio.


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




Yolanda M. Silva
PRESIDENTE H. C. D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té

... el efecto de la Ley N° 17.127, que define su estructura dentro del ámbito de la Vicegobernación y la conformación y responsabilidades del Concejo. El Señor Intendente informa a los presentes que la constitución del Concejo Social Local pretende ser un espacio de participación ciudadana promoviendo el desarrollo humano integral, que permita discutir, proponer y acordar bases, criterios y lineamientos para las POLÍTICAS SOCIALES DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. Promover asociaciones, convenios de cooperación recíproca, entre el municipio y el gobierno Provincial, organizaciones no gubernamentales, instituciones de orden público, privadas y civiles con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y la Región, entre otros aspectos institucionales y de relaciones humanas de la comunidad. Así mismo el Intendente comunica que en el ámbito del Concejo Local se discutirán y supervisarán la totalidad de las políticas sociales que se lleven a cabo en el Municipio propendiendo a la más amplia opinión y aclaraciones respecto al funcionamiento del Concejo los presente restará aprobar la conformación recomendando se remita al Honorable Concejo Deliberante a los fines de cumplir el rol mediante el dictado de una Ordenanza que defina su conformación y las responsabilidades del mismo, al efecto se redacta un proyecto de ordenanza que será remitida al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación. No siendo para más y quedando conformado el CONCEJO MULTILATERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA, a las Doce días del mes de Enero de dos mil dos, firma finaliza la reunión a las once y treinta.

**ORDENANZA N° 100**
ACTA CONSTITUTIVA

En la provincia de Misiones, Departamento Oberá, Localidad de Campo Viera, siendo las horas 9:30 HS., a los Doce Días del mes de enero del año 2002, por convocatoria del Señor Intendente Don Juan Carlos Ríos, se reúne en la sede municipal los Señores/s, Intendente, RIOS, JUAN CARLOS, los Miembros del H.C.D.- Sr/a Presidente. SILVA, MARINA YOLANDA del H.C.D. Sr/es. Presidentes de ambos Bloques Sr.: PEDROZO, IGNACIO LOYOLA (Bloque PJ), KOZICKI, MAXIMO ESTEBAN (Bloque Alianza), el Adm. del Ente Descentralizado de Gestión Municipal Tec. CARDOZO, ALDO MARINO, El Jefe Coordinador del Area de Planeamiento Tec. VERA, ALDO ROBERTO, Representante de la Comisión Barrio el Timbo, Representante de la Comisión del Lote 5 Sr. BERBER, CESAR CLODOMIRO, Representante del Barrio 36 Viviendas, Representante de las Entidades Educativas - Doc. STERBA, CLAUDIO, Representante de La Casa de la Mujer Sr/a.: SCHWEIZER, CLARA ROSA, Comisión del Barrio Relocalizado Sr.: ADAMCHUK, JULIO, Comisión del Barrio OESTE. - Representante de la Salud, Dr.: CENTURION, FELIX DANIEL, Secretario de la Juventud (PJ) Sr.: GALARZA, RAMON HUMBERTO, Comisión del Barrio Kobaluk, Representante de la Iglesia/s Evangélica, Comisión de la Fiesta Nacional del Te. Sr.: KOCISKE, JORGE O., La Agrupación de Damas de Beneficencia, Sra.: RAMIREZ, BERTA GRACIELA, La Coop. De Agua Potable y Otros Servicios, Sr.: TOLEDO, CARLOS RAFAEL, El Pte. De la Feria Franca. Sr.: WEISS, EDWINO, Productores, el Pte. Del la Comisión de Apoyo a la Cultura Sr.: VIERA NUÑEZ, DAVID, La Comisión de Damas del B° Mondo . Sr/a.: RIOS, VIVIANA SANTA, La Comisión del Grupo Ecologista. Sr.: HARRISBERGER, RAUL P. a los efectos de conformar **EL CONCEJO MULTILATERAL DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA QUE SE CONSTITUYE COMO CORRELATO DEL CONCEJO MULTILATERAL DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO DEL INTERIOR** credo por ley 3637 articulo 9 y reglamento por los decretos N° 30 y N° 399 que define su estructura dentro el ámbito de la Vicegubernación y la conformación y responsabilidades del Concejo. El Señor Intendente informa a los presentes que la constitución del **Concejo Social Local** pretende ser un espacio de participación ciudadana promoviendo el desarrollo humano integral, que permita discutir, proponer y acordar bases, criterios y lineamientos para las **POLITICAS SOCIALES DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**. Promover asociaciones, convenios de cooperación recíproca, entre el municipio y el gobierno Provincial organizaciones no gubernamentales, instituciones de orden público, privadas y civiles con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y la Región, entre otros aspectos institucionales y de relaciones humanas de la comunidad. Así mismo el Intendente comenta que en el ámbito del Concejo Local se discutirán y supervisarán la totalidad de las políticas sociales que se lleven acabo en el Municipio propendiendo a la mas amplia opiniones y aclaraciones respecto al funcionamiento del Concejo los presente resuelven aprobar la conformación recomendando se remita al Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener el aval mediante el dictado de una Ordenanza que defina su conformación y las responsabilidades del mismo, al efecto se redacta un proyecto de ordenanza que será remitida al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación. No siendo para mas y quedando conformado el **CONCEJO MULTILATERAL DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA**, a las Doce días del mes de Enero de dos mil dos, horas finaliza la reunión a las once y treinta.-

los Señores Concejales y representante de la comunidad a los fines de regular los aspectos del Concejo Multilateral Provincial y la conveniencia de conformar el correlato Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

SANCIÓN CON UN VOTO DE ORDENANZA



Intendente
JUAN CARLOS RIOS
Presidente H.C.D.
Cesar Clodomiro
Tercera Sesión